

NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO RAFAEL SALGADO (RÉGIMEN: CESIÓN DE USO)

LAS FECHAS INDICADAS DE ESTE DOCUMENTO QUEDAN POSPUESTAS HASTA EL ANUNCIO DE LAS NUEVAS FECHAS POR PARTE DEL ÁREA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

1.- CONDICIONES GENERALES

- a) La adjudicación de las plazas se realizará en primer lugar a los Residentes en el área de influencia, en segundo lugar a los comerciantes y trabajadores del área de influencia y si quedaran plazas libres a cualquier interesado.
- b) La adjudicación se realizará a cada uno de los grupos indicados por orden de formalización de reserva de plaza realizada antes del 03 de abril de 2020. En la reserva de plaza se recogerá el día y hora de su formalización y en función de esto se numerarán desde el número 1 al ordinal final del total de las recibidas de cada tipo.
- c) Si hubiera más reservas de plazas formalizadas que número de plazas disponibles en las plantas -3 y -4, para cada grupo (Residentes, Comerciantes y Trabajadores y resto) la adjudicación de las plazas se realizará en primer lugar para los Residentes por riguroso orden resultante del SORTEO.
El sorteo tendrá lugar en las dependencias del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla sitas en la calle Clemente Hidalgo, 2.
Mediante el procedimiento de insaculación se extraerá un número que será el primero de asignación siendo el orden de adjudicación los siguientes ordinales hasta el nº mayor y, continuando si se da el caso, desde la solicitud nº 1 hasta el número inmediatamente anterior a la de la papeleta extraída.
La papeleta será extraída por el jefe de servicio administrativo de tráfico y transportes o quien lo supla.
La fecha del sorteo público será el 15 de abril de 2020 a las 10:00 horas. En caso de cambio se avisará a través de correo electrónico a la dirección recogida en la solicitud de reserva de plaza.
- d) En caso de que asignadas las plazas a los residentes por orden de reserva, quedarán plazas libres, se procederá como se ha establecido anteriormente para los comerciantes y trabajadores. Igualmente si asignadas las plazas a los comerciantes y trabajadores, quedaran plazas libres, se procederá de la misma manera.
- e) Se notificará mediante correo electrónico a todos los titulares de reserva de plaza el resultado del sorteo.

- f) En caso de vender menos del 50% de una de las plantas de residentes de las plantas -3 y -4, en la planta -2 se acotará una zona con máquinas de control, donde se ubicarán los titulares de derecho de uso durante los 10 años de contrato en los que AUSSA realizará la explotación del aparcamiento.
- g) Se consideran residentes las personas físicas o jurídicas que acrediten la utilización de una vivienda.

Se consideran comerciantes y trabajadores los que acrediten ser titulares de una oficina o local de negocio, o trabajador de un centro de trabajo, en las calles que comprenden el Área de Influencia.

Los requisitos que deben reunir los interesados para obtener una plaza de aparcamiento en el Aparcamiento subterráneo situado en Plaza Rafael Salgado son:

RESIDENTES

- Estar empadronados en algunas de las vías públicas señaladas del Área de influencia y disponer de una dirección de correo electrónico donde se remitirán todas las comunicaciones.

A estos efectos se entenderá que residen en la vía pública indicada los que habiten en inmuebles situados dentro de dicha zona y así conste en el certificado de empadronamiento emitido con carácter posterior al 01 de enero de 2020.

COMERCIANTES Y TRABAJADORES

- Tener a nombre del interesado un local abierto y en funcionamiento en algunas de las vías publicadas del Área de influencia, y acreditarlo mediante certificado emitido por la Hacienda Pública del domicilio fiscal del negocio u oficina actualizado o en el supuesto de trabajadores por certificado del empresario donde conste que el puesto de trabajo del solicitante se desarrolla en el centro de trabajo situado en el Área de influencia.

- h) La solicitud de reserva de plaza podrá realizarse de manera presencial en las oficinas de la entidad AUSSA en c/ Rafael Salgado nº 30, en el aparcamiento de El Arenal en c/Genil s/n, o bien on-line a través de la página web de AUSSA (www.aussa.es).
- i) El cambio de residencia de un adjudicatario de plaza no supondrá la pérdida del derecho a la misma.
- j) La transmisión del derecho de uso será por un período de 20 años desde la puesta en funcionamiento del aparcamiento o el periodo que reste en su caso.
- k) La transmisión del derecho se formalizará únicamente con la persona física o jurídica solicitante de la plaza desde el momento de la formalización de la reserva, no existiendo motivo alguno que justifique ni autorice la transmisión del derecho de uso a otra persona.

2.- FORMALIZACIÓN DE RESERVA DE PLAZA Y CONTRATO

l) La documentación necesaria para la reserva de plaza será:

RESIDENTES:

- Fotocopia DNI o CIF (si fuera un representante autorización firmada por el solicitante)
- Certificado de empadronamiento en vía pública incluida en el perímetro del Área de influencia.

COMERCIANTES Y TRABAJADORES:

- Fotocopia DNI o CIF (si fuera un representante autorización firmada por el solicitante)
- Certificado emitido por la Hacienda Pública, de encontrarse de alta en IAE, donde conste la dirección de la actividad desarrollada en local de negocio u oficina en vía pública incluida en el perímetro del Área de influencia, en caso de comerciantes.
- Certificado emitido por empresa titular del centro de trabajo sito en el Área de influencia donde se recoja que el solicitante es trabajador de ese centro de trabajo, en caso de trabajadores.

La reserva de plaza no garantiza ni genera derecho del solicitante a la transmisión del derecho de uso de la plaza cuando el solicitante no cumpla los requisitos exigidos, o haya un mayor número de reservas que de plazas disponibles.

PMR:

- Fotocopia DNI o CIF (si fuera un representante autorización firmada por el solicitante)
- La tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida donde se identifique al titular o certificado de su titularidad.

m) La formalización de la reserva de plaza implicará el conocimiento y aceptación de las presentes normas, así como la de la adscripción del estacionamiento en régimen de cesión de uso que resulte realizada por la entidad explotadora, el acceso al mismo y la ubicación exacta de la plaza cedida. La adjudicación de las plazas de aparcamiento se realizará conforme se establece en el apartado a),b) c) y d) de las presentes normas.

n) El precio de la transmisión del derecho de uso de las plazas del aparcamiento en régimen de cesión de uso será de SEIS MIL EUROS (6.000 €) más el IVA para las plazas tipo normal y para las plazas de PMR, de OCHO MIL EUROS (8.000 €) más

el IVA para las plazas tipo grande y de DOS MIL EUROS (2.000 €) más el IVA para las plazas de motos

Una vez transcurrido el primer año de duración de la concesión el precio del derecho al uso disminuirá en proporción a los años que restan hasta la finalización del derecho de uso sin que en ningún caso quepa repercutir intereses al adquirente de la misma. A partir del 1 de enero de 2031 y hasta el final del derecho de uso, el referido precio podrá revalorizarse anualmente de acuerdo con la fórmula o índice de revisión aprobado por el órgano de contratación vigente en ese momento.

- o) Aproximadamente un mes antes de la puesta en funcionamiento del aparcamiento se formalizará contrato de cesión de uso que se elevará a escritura pública siendo los gastos según ley.

Previamente y según resulte de los apartados a) b) c) y d) de las presente normas, se citará mediante correo electrónico al titular de la reserva de plaza, en un día y hora para la elección de la plaza, dejándole citado en este acto para la formalización del contrato.

La no presentación a la cita de elección de plaza o de formalización del contrato supondrá la renuncia expresa a la formalización del mismo.

Si quedaran plazas vacantes por la renuncia de los adjudicatarios pasarán a aquellos titulares de reservas en las condiciones recogidas en los apartados a), b), c) y d) de estas normas.

- p) La transmisión del derecho de uso y disfrute de la plaza se formalizará documentalmente en el modelo de contrato que figura en el Anexo 1 de estas Normas.
- q) La forma de pago de la transmisión del derecho de uso de la plaza de garaje en el momento de la formalización del contrato, mediante transferencia bancaria a favor de AUSSA.